



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

**ACTA DE LA SESIÓN CD-28/2020**

**07 DE AGOSTO DE 2020.**

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del día siete de agosto del año dos mil veinte.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS.	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-27/2020 DE FECHA 28JUL020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAÚDES PARA FUDEFA.
  - B.- PROPUESTA DE RETIRAR INICIATIVA DE LEY DE REFORMAS A LA LEY DEL IPSFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-27/2020 DE FECHA 28JUL020.**

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-27/2020 de fecha 28 de julio de 2020.

**IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**A.- SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAÚDES PARA FUDEFA.**

El señor Gerente General manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocio Margarita Martínez de Chacón, Jefe de la UACI, quien inició informando a manera de antecedentes que, en el mes de febrero se realizaron 2 procesos de Libre Gestión LG1-33-2020, "ADQUISICIÓN DE 24 ATAÚDES" por la suma de \$ 3,186.60 y el LG3-10-2020 "COMPRA DE ATAÚDES PARA SERVICIOS FUNERARIOS DE FUDEFA PARA PERIODO 2020", autorizado por Consejo Directivo, por un monto de \$62,957.95, adjudicación que fue distribuida en 3 proveedores, los cuales detallo:

1.- Orden de Compra 118-2020, suscrita con el señor Francisco Antonio Peraza Alvarenga por un monto de \$24,741.35, se muestra un cuadro resumen con las cantidades compradas, lo consumido y lo disponible.

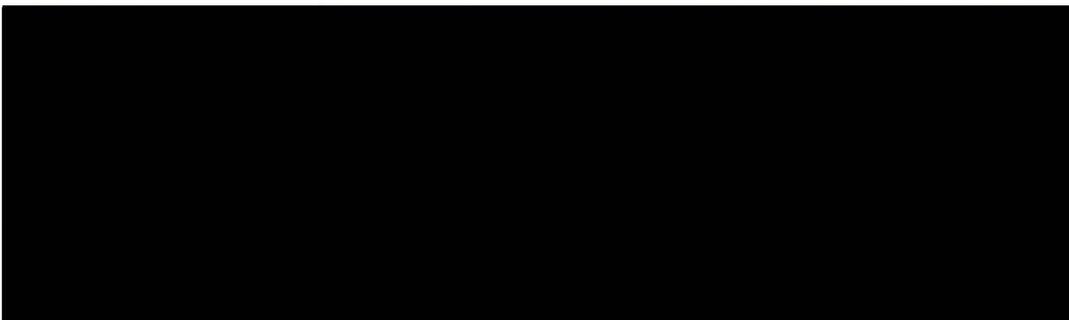
2.- Orden de Compra 119-2020, suscrita con el señor William Antonio Ortez Rivas por \$17,763.60, se muestra un cuadro resumen con las cantidades compradas, lo consumido y lo disponible:



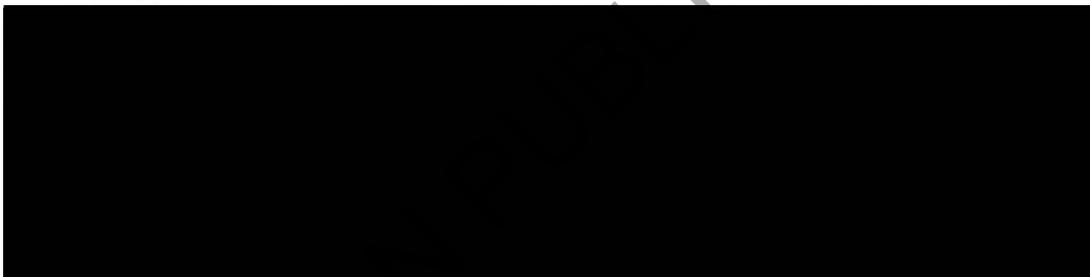
## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



3.- Orden de Compra 120-2020, suscrita con la Empresa INDELPA, S.A. de C.V. por un monto de \$20,453.00, se muestra a un cuadro resumen con las cantidades compradas, lo consumido y lo disponible:



La Licda. Martínez mencionó que el señor jefe de la Funeraria de la Fuerza Armada, Lic. Edwin Barraza, mediante memorándum REF: FFA 070/2020 dirigido al señor Gerente General del IPSFA, explica que debido al aumento de la demanda de servicios funerarios, producida por la pandemia del COVID-19, las existencias actuales de ataúdes se están agotando y de mantenerse la situación, éstas no lograrán cubrir las necesidades para finalizar el año.

Mostró que, durante los primeros 5 meses del año en curso, se experimentó un descenso de la demanda de ataúdes en comparación al año pasado, pero a partir del mes de junio se elevó considerablemente la demanda, debido al impacto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, mostrando cuadro comparativo de cantidades consumidas de ataúdes para el año 2019 y 2020:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
40	29	34	30	34	22	27	20	29	20	34	57	39	70

Posteriormente la Licda. Martínez informó que el señor jefe de la FUDEFA solicita la adquisición de nuevos ataúdes por el monto de \$27,741.50 IVA incluido, para suplir la demanda en aumento de ataúdes, pero ya con ese monto tenemos en un mismo ejercicio fiscal la cantidad de \$93,886.05 y es un producto similar a contratar, lo que implica que estaríamos ante un caso de fraccionamiento si los adquirimos bajo la modalidad de una libre gestión de acuerdo al Art. 70 inciso último LACAP, el cual establece: “NO PODRÁ ADJUDICARSE POR LIBRE GESTIÓN LA ADQUISICIÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several other marks.

O CONTRATACIÓN DEL MISMO BIEN O SERVICIO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DEL MISMO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, SUPERE EL MONTO ESTIPULADO EN ESTA LEY PARA DICHA MODALIDAD", siendo el monto límite de la libre gestión \$73,000.80.

Explicó que ante esa situación y siendo necesaria la adquisición, se realizó la consulta a la UNAC y recomiendan que se podría, dada la urgencia y necesidad, realizar un proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, de acuerdo al Art. 72, Lit. e) LACAP. "SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY".

Mencionó que, los criterios para este tipo de contratación están regulados en el Art. 73 LACAP. El cual establece que: "CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN..." La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS".

En vista de lo anterior la Licda. Martínez recomienda, realizar un proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, de acuerdo al Art. 72, Lit. e) LACAP, emitiendo este Honorable Consejo Directivo una declaración de urgencia debidamente razonada, ya que para este caso si es necesaria la adquisición y hay un interés general, el auxilio de sepelio, ya que es una de las prestaciones que se tienen en la Institución, regulada en el artículo 57, de la Ley del IPSFA, el cual establece que: "El Instituto proporcionará servicios funerarios a favor de todos los afiliados que fallezcan..."

Asimismo, mencionó que ha sido verificado con la Gerencia Financiera y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar esta contratación.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 92:**

Emitir una resolución razonada para la contratación directa con calificativo de urgencia para la adquisición de ataúdes para FUDEFA, como sigue:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

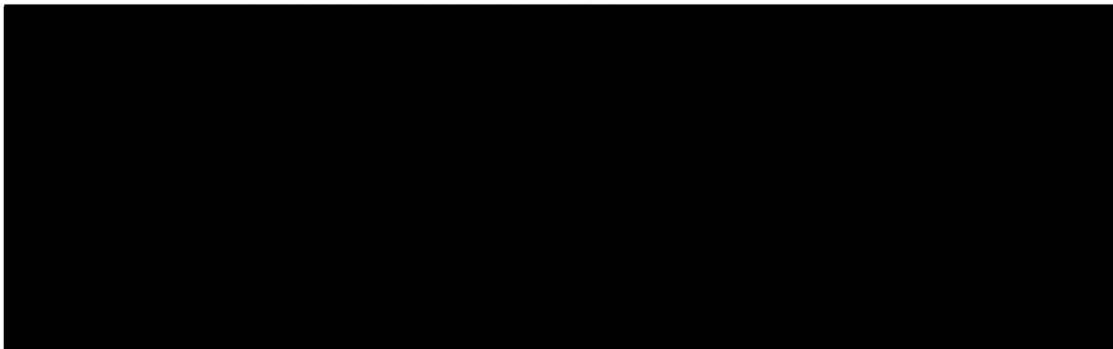
www.ipsfa.com

**RESOLUCIÓN RAZONADA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA.**

En la sala de reuniones del Honorable Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), ubicada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas, del día siete de agosto del año dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el IPSFA brinda servicios funerarios para sus afiliados a través de la Funeraria de la Fuerza Armada (FUDEFA), siendo esta una de sus prestaciones principales, de acuerdo a lo establecido en su artículo 57, de la Ley del IPSFA. “El Instituto proporcionará servicios funerarios a favor de todos los afiliados que fallezcan...”
- II. Que el IPSFA como parte de sus procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios recurrentes para el año 2020, realizó dos procesos de Libre Gestión LG1-33-2020, “ADQUISICIÓN DE 24 ATAÚDES” por la suma de \$ 3,186.60 y el LG3-10-2020 “COMPRA DE ATAÚDES PARA SERVICIOS FUNERARIOS DE FUDEFA PARA PERIODO 2020”, por medio de su solicitud de compra N°. 74-2020, de la ADMINISTRACION Y FINANZAS FUDEFA, por un monto total de \$62,957.95.
- III. Que del proceso mencionado, se derivaron las siguientes órdenes de compra, bajo la figura de suministro y se presenta un resumen de lo solicitado y disponible a la fecha:
  - a. Orden de Compra 118-2020, suscrita con el señor Francisco Antonio Peraza Alvarenga por un monto de \$24,741.35, se muestra un cuadro resumen con las cantidades compradas, lo consumido y lo disponible:



- b. Orden de Compra 119-2020, suscrita con el señor William Antonio Ortez Rivas por \$17,763.60, se muestra un cuadro resumen con las cantidades compradas, lo consumido y lo disponible:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]*

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



c. Orden de Compra 120-2020, suscrita con la Empresa INDELPA, S.A. de C.V. por un monto de \$20,453.00, se muestra a un cuadro resumen con las cantidades compradas, lo consumido y lo disponible:



- IV. Que el señor jefe de la Funeraria de la Fuerza Armada, Lic. Edwin Barraza, mediante memorándum REF: FFA 070/2020 dirigido al señor Gerente General del IPSFA, explica que, debido al aumento de la demanda de servicios funerarios, producida por la pandemia del COVID-19, las existencias actuales de ataúdes se están agotando y de mantenerse la situación, éstas no lograrán cubrir las necesidades para finalizar el año.
- V. Que durante los primeros 5 meses del año en curso, se experimentó un descenso de la demanda de ataúdes en comparación al año pasado, pero a partir del mes de junio se elevó considerablemente la demanda, debido al impacto de la Pandemia ocasionada por el virus COVID19, se muestra este cuadro comparativo de cantidades consumidas de ataúdes para el año 2019 y 2020:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
40	29	34	30	34	22	27	20	29	20	34	57	39	70

- VI. El señor jefe de la FUDEFA solicita el monto de \$27,741.50, IVA incluido para realizar un nuevo proceso de contratación y suplir la demanda en aumento de ataúdes.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

- VII. Que ha sido verificado con la Gerencia Financiera y se cuenta con la disponibilidad para realizar esta contratación.
- VIII. Que el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación. Así mismo, el artículo 72 literal e), estipula que procederá la Contratación Directa cuando se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en la Ley; y en relación al artículo 73, el cual dispone que para nuestro caso el Consejo Directivo será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada.
- IX. En tal sentido y por las razones expuestas en los romanos que anteceden se está ante una situación que se vuelve necesaria la adquisición de los ataúdes, pues su postergación traería un riesgo a la Institución, ya que no se podría brindar los servicios funerarios, que son una prestación legalmente establecida en la Ley del IPSFA.
- X. Que conforme a lo estipulado en el art. 71, 72 literal e) y 73 de la LACAP, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar mediante la modalidad de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia de las adquisiciones de los ataúdes necesarios para el buen funcionamiento de la FUDEFA.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **ACUERDA:**

- 1.- **AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, hasta por un monto de \$27,741.50 dólares de los Estados Unidos de América, precio que incluye el IVA, para la adquisición de diferentes estilos de ataúdes.
- 2.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, procederá en la forma indicada en la presente resolución y de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.
- 3.- Autorizar al Señor Gerente General, para que firme toda la documentación administrativa relacionada con esta contratación.

**COMUNÍQUESE.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

**B.- PROPUESTA DE RETIRAR INICIATIVA DE LEY DE REFORMAS A LA LEY DEL IPSFA.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que el objetivo de este punto es informarles sobre la situación actual del proyecto de reformas a la Ley del IPSFA, presentado a la Asamblea Legislativa en el año 2013 y proponer el retiro del mismo, para la creación de una nueva propuesta acorde a la situación actual.

Explicó además como antecedentes, que el 04 de octubre de 2013, fue remitida a la Asamblea Legislativa, por el señor Ministro de la Defensa Nacional, el Proyecto de Decreto para reformar la Ley del IPSFA, el cual está conformado por dos componentes:

Reformas paramétricas del sistema previsional actual, que ajuste los parámetros y las prestaciones actuales, para moderar los beneficios previsionales.

Creación de un nuevo sistema previsional de capitalización para las nuevas generaciones, que garantice la sostenibilidad en el tiempo.

A la fecha el proyecto de reformas presentado a la Asamblea Legislativa no ha sido aprobado, pero tampoco ha sido desechado en forma oficial; no obstante, en reuniones sostenidas con los diputados de la Comisión de Defensa, ha sido evidente que no aceptan el sistema de capitalización y se inclinan por conservar el sistema actual de reparto que administra el instituto.

En vista de lo anterior y por no haber sido aprobado en el momento oportuno, dicho proyecto se encuentra desfasado en el tiempo y ya no cumple las expectativas y proyecciones actuariales ni financieras del Instituto, que dieron sustento al mismo.

Es importante mencionar, que la Comisión de Defensa desde hace unos años, creó una subcomisión para el estudio del proyecto presentado, pero no han realizado el estudio de dicho proyecto, sino que por el contrario han elaborado por su cuenta nuevos proyectos con contenido similar en todos ellos, el último de ellos enviado al señor Ministro, y de su revisión podemos concluir que se retoman muchos de los aspectos establecidos en la propuesta del IPSFA, pero adicionan una serie de aspectos que para el Instituto no tienen sentido, y consideramos que no son convenientes desde el punto de vista legal y operativo para el IPSFA, los cuales se resumen como sigue:

Estando de acuerdo que el sistema previsional del IPSFA debe mantenerse solidario y de reparto, con beneficios definidos, no hay fundamento o razón de peso que motive la derogación de la Ley actual y que genere la promulgación de una nueva Ley y la creación de una nueva Institución con funciones similares a la derogada.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

Con la nueva estructura del Consejo Directivo, la presidencia en presencia y la inclusión de un Consejo de Vigilancia se incrementan los gastos administrativos del Instituto, lo cual no se considera conveniente ni necesario, ya que el IPSFA es supervisado por más de 10 entidades contraloras y supervisoras de diferentes aspectos administrativos, legales, previsionales y financieros.

Mezcla condiciones de los sistemas de capitalización individual, con las de los sistemas de reparto, que generan más obligaciones al sistema y a la vez reduce los montos de las prestaciones sin justificación. Contraviene otras leyes en cuanto a la amplitud de la inversión de las reservas. No se conocen los estudios actuariales que sustentan los porcentajes de cotizaciones y aportes de los diferentes regímenes, así como los plazos establecidos para percibir las prestaciones.

Además, el IPSFA ha iniciado un proceso de reestructuración institucional para reducir la carga administrativa del sistema, mejorando los controles y la transparencia de las gestiones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, solicitar al señor Ministro de la Defensa Nacional, gestionar ante la Asamblea Legislativa, el retiro del Proyecto de Decreto para reformar la Ley del IPSFA, presentado en octubre de 2013, a fin de que sea sacado de discusión legislativa.

Elaborar una nueva propuesta de reforma que reúna los parámetros definidos conforme a los últimos estudios actuariales y sea únicamente dicho proyecto el que se tome en cuenta para las discusiones y análisis futuros.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN NO. 93:

- Solicitar al señor Ministro de la Defensa Nacional, gestionar ante la Asamblea Legislativa, el retiro del Proyecto de Decreto para reformar la Ley del IPSFA, presentado en octubre de 2013, a fin de que sea sacado de discusión legislativa.
- Elaborar una nueva propuesta de reforma que reúna los parámetros definidos conforme a los últimos estudios actuariales y sea únicamente dicho proyecto el que se tome en cuenta para las discusiones y análisis futuros.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

### V.- PUNTOS VARIOS.

No hubo puntos varios en esta sesión.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several illegible signatures.*

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se recibió correspondencia para esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

Este Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día catorce de agosto de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- PRESENTACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL IPSFA.
- B.- DONACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO AL CODEM.

**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

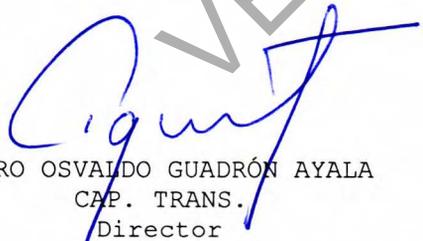
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día siete de agosto de dos mil veinte, la cual firmamos.



CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA  
GENERAL DE BRIGADA  
Presidente



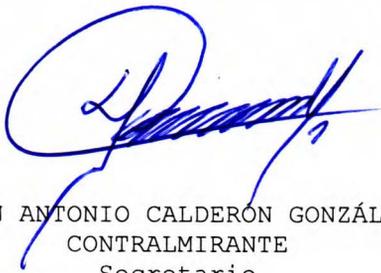
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
CNEL. INF. DEM.  
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
CAP. TRANS.  
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA  
TTE. DE NAVÍO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario